Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2020.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Herederos del señor Abertano Antonio Taborda Restrepo.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2019-485
Auto Interlocutorio	373
Asunto	Termina por pago.

Teniendo en cuenta el memorial allegado de manera virtual por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando la terminación del proceso por pago, toda vez que la parte ejecutada emitió la resolución DNP 2491 del 01 de junio de 2020 y con el cual se paga la totalidad de la obligación; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se accede a lo solicitado y en consecuencia se da por terminado el proceso.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 27 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria